

CA/mch  
Expte. N° 202-1131/2022.-

**RESOLUCION N° 264** -SGG.-  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, - 7 SEP. 2023**

**VISTO:** El Expte. N° 202-1131/2022 caratulado: Dirección de Administración de la Gobernación. S/Contrato de Locación de Servicios agente Gil, Ignacio - Ejercicio 2022, y

**CONSIDERANDO:**  
Que, el Contrato de Servicios cuya aprobación se gestiona por este acto, fue celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su titular **C.P.N. JOSE MARIA TORINO** y el señor **IGNACIO GIL**, de conformidad con la normativa legal vigente;

Que, la contratación resultó necesaria a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula 1° del Contrato de Servicios de fs. 3/5;

Que, la misma cuenta con la autorización del Poder Ejecutivo (fs. 2) de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa";

Que, a fs. 26 intervino la Dirección Provincial de Personal y a fs. 22 la Dirección de Administración de la Gobernación informa partida presupuestaria; conforme lo requerido en el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para la tramitación de Gestiones de Personal de la Administración Pública, Decreto Acuerdo N° 1378-G-2012;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartido por la Coordinación de Asuntos Legales (fs. 29/vta.) surge que se encuentran cumplimentados los requisitos legales para proceder al dictado del acto administrativo,

Por ello, a los fines de su regularización administrativa;

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su titular, **C.P.N. JOSE MARIA TORINO** y el **Sr. IGNACIO GIL, CUIL N° 20-35480375-6**, Categoría 1 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: Ejercicio 2022: Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: 2A Dirección de Administración de la Gobernación, Partida 1- 2- 1- 9 Personal Contratado.

**ARTICULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-



C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION